

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 842 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica 15 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 1497-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; con N° de Doc. 236169 y N° de Exp. 180909, Informe N° 198-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1497-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 198-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, da cuenta que el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL PUESTO DE SALUD DE HUANCA HUANCA, MICRORED LIRCAY, RED ACOBAMBA" con código SNIP N° 109903, ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, para cuyo efecto propone a los profesionales que la integrarán. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de supervisión y liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales amodificado por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Puesto de Salud de Huanca Huanca, Microred Lircay, Red Acobamba" con código de SNIP Nº 109903, que estará integrado por:

| 1 | Ing. Zenón Arteaga Menéndez           | Presidente      |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 2 | C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino | Primer Miembro  |
| 3 | Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja | Segundo Miembro |

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico



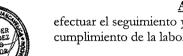




# Resolución Gerencial General Regional -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 NOV 2016

Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Regional aprobado por Resolución Gerencial General 2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida comisión.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión, para los fines de ley.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Eprique Flores Barrera GERENTE GENÊRAL REGIONAL



